

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 19/2023

Toluca de Lerdo, México, a 27 de abril de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020 – 2025, contempla como visión de la Institución, ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.
- III. El uno de septiembre de dos mil veinte, se autorizó la división del horario laboral del personal operativo adscrito al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenancingo, para una debida administración de justicia y eficiencia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, quedando de la siguiente manera:
 - **Turno matutino:** de las 8:30 a las 15:30 horas.
En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho (promociones).
 - **Turno vespertino:** de las 13:00 a las 20:00 horas.
En el que se desahogarán audiencias de juicio oral y excepcionalmente, audiencias urgentes (Jueces de Control).
- IV. Diez meses después, por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de cinco de julio de dos mil veintiuno, se modificó de manera gradual el horario oficial de labores de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, **Tenancingo**, Texcoco, Tlalnepantla de Baz y Toluca, sumándose el quince de marzo de dos mil veintidós, el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valle de Bravo, para quedar de la siguiente manera:
 - **Turno matutino:** de las 8:30 a las 15:30 horas de lunes a viernes.
En el que se desahogarán audiencias de juicio oral y excepcionalmente, audiencias urgentes (Jueces de Control).
 - **Turno vespertino:** de las 13:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes.
En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho (promociones).
- V. A efecto de optimizar los recursos humanos y materiales, y con la finalidad de tener una mejor coordinación con los operadores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México; el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, nuevamente modificó el horario oficial de labores de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, **Tenancingo**, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca y Valle de Bravo, en atención a que se había reflejado un equilibrio en las entonces cargas de trabajo, y el combate al rezago reportado en el desarrollo de los procedimientos penales en la etapa de juicio; resultando innecesario continuar con el horario referido en los acuerdos de cinco de julio de dos mil veintiuno y veintiocho de febrero de dos mil veintidós; por lo que, con efectos al uno de febrero de dos mil veintitrés, se regresó al horario que se estableció inicialmente en los diversos acuerdos de veinticinco de marzo, siete y veinte de mayo, tres y diecisiete de junio, cinco y diecinueve de agosto, todos del año dos mil quince, y uno de septiembre de dos mil veinte, para quedar de la siguiente manera:
 - **Turno matutino:** de las 8:30 a las 15:30 horas de lunes a viernes.
En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas y la atención del despacho (promociones).
 - **Turno vespertino:** de las 13:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes.
En el que se desahogarán audiencias de juicio oral y excepcionalmente, audiencias urgentes (Jueces de Control).
- VI. Ahora bien, derivado de la Visita de Supervisión y Revisión al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenancingo, realizada el veintiuno de marzo de la presente anualidad por la Visitaduría en Materia Penal, se advirtió que, el Tribunal de Enjuiciamiento de dicho Distrito Judicial, no presenta rezago en el desarrollo de los procedimientos penales en la etapa de juicio, ya que, en el primer trimestre del año dos mil veintitrés, las y los Jueces adscritos a tal órgano jurisdiccional, han dictado diecisiete sentencias, resaltando que solo se encuentran treinta y un juicios en trámite, además, se reporta que la carga de trabajo

resulta ser moderada, al radicar en promedio de dos a tres causas de juicio al mes, recibir once promociones y celebrar cinco audiencias al día, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenancingo	
Periodo: 1 de enero al 20 de marzo de 2023 (48 días hábiles)	
Causas radicadas	7
Amparos	17
Promociones registradas	532
Audiencias celebradas	244
Sentencias dictadas	17
Juicios vigentes	31

VII. Bajo tal contexto, resulta innecesario continuar con la división del horario laboral del personal adscrito al Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenancingo, por tanto, es viable que el personal del Tribunal de Enjuiciamiento (*un Juez de Tribunal de Enjuiciamiento, un Secretario Judicial de Primera Instancia, tres Técnicos Judiciales, un Oficial Judicial y un Técnico en Audio y Video*), labore en el mismo horario que el Juzgado de Control y el Juzgado de Ejecución Penal.

Dicha acción beneficiará a los servidores públicos judiciales, operadores del Sistema Penal Acusatorio y Oral, y usuarios en general, al reducir en un solo turno el horario laboral en los órganos jurisdiccionales de referencia; acción que traerá como resultado eficientar los recursos humanos y sobre todo, los tecnológicos, mejorando el indicador relativo a la ocupación de las cinco salas de audiencias disponibles.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el horario oficial de labores del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenancingo.

SEGUNDO. Dicha modificación será con efectos a partir del dos de mayo de dos mil veintitrés, para empatar con el horario oficial de labores establecido para el Juzgado de Control; quedando de la siguiente manera.

HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO
<ul style="list-style-type: none"> • De 8:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. En el que se llevará a cabo el desahogo de las audiencias urgentes, programadas, de juicio oral y la atención del despacho (promociones). • De 08:30 a 16:30 horas los días sábado, domingo e inhábiles. En el que sólo se atenderán audiencias urgentes.

TERCERO. El Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial en comento, continuará laborando de 8:30 a 15:30 horas y estará a cargo del Administrador del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

CUARTO. Respecto del horario oficial de labores de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca y Valle de Bravo; queda intocable el acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, por el que se modifica horario oficial de labores de dichos órganos jurisdiccionales, en atención a los considerandos de éste.

QUINTO. Hágase del conocimiento a la Dirección de Servicios y Beneficios al Personal y a la Dirección General de Contraloría el contenido del presente acuerdo, con la finalidad de llevar a cabo los ajustes necesarios en el sistema de registro de asistencia y para los efectos a que haya lugar. Asimismo, a la Visitaduría en Materia Penal y a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para los ajustes en el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE V.2.0).

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.